



# Resolución Ministerial

N°302-2014-MC

Lima, 02 SET. 2014

**Visto**, el Informe N° 523-2014-OGPP-SG/MC de fecha 29 de agosto de 2014, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 366-2013-MC de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2014 del Ministerio de Cultura;

Que, con Resolución Ministerial N° 142-2014-MC, se conformó la Comisión Sectorial encargada de evaluar, coordinar y proponer al Despacho Ministerial, las acciones correspondientes a mitigar los efectos que pudiera ocasionar el Fenómeno "El Niño" en los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, en la zona norte del país;

Que, en tal sentido, la citada Comisión elaboró el Informe del Programa de Prevención ENSO 2014 que corresponde al Informe Final del Estudio de las condiciones del Patrimonio Cultural edificado en la costa norte del Perú (Valles de Tumbes a Casma), cuyo presupuesto estimado es VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 22 570 709,00);

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 248-2014-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 22 570 709,00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, destinado al financiamiento de los trabajos de urgencia en las zonas del norte del país, entendiéndose que dicha intervención se realizará para mitigar los primeros impactos del Fenómeno "El Niño";

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 248-2014-EF, autoriza al Titular del Pliego, a aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la citada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal mencionado, remitiendo copia de la Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, establece que en el caso de los dispositivos legales que faculden la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN;



Que, mediante documento de visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión señalando que debe incorporarse en el presupuesto del Pliego 003 Ministerio de Cultura, los recursos presupuestales a que hace referencia el artículo 1 del Decreto Supremo N° 248-2014-EF en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, hasta por la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 22 570 709,00);

Con el visado de la Secretaria General, del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley N° 30115, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 366-2013-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 248-2014-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 248-2014-EF por un monto de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 22 570 709,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios del Pliego 003 Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

SECCIÓN PRIMERA:

PLIEGO:

UNIDAD EJECUTORA:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL:

PRODUCTOS / PROYECTO:

ACTIVIDAD:

**En Nuevos Soles**

Gobierno Central

003 Ministerio de Cultura

001: Administración General - Ministerio de Cultura

9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos.

3999999 Sin Producto

5002192 Preservación del Patrimonio Cultural y Construcción de una Ciudadanía Intercultural





# Resolución Ministerial

Nº302-2014-MC

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DEL GASTO:	5. Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios	S/. 8 837 983,00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 S/. 8 837 983,00**

UNIDAD EJECUTORA:	005: Naylamp - Lambayeque
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos.
PRODUCTOS / PROYECTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	5001074 Promoción de la Protección y Difusión del Patrimonio Histórico y Cultural

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DEL GASTO:	5. Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios	S/. 7 093 602,00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 005 S/. 7 093 602,00**

UNIDAD EJECUTORA:	006: Complejo Arqueológico de Chan Chan
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos.
PRODUCTOS / PROYECTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	5000895 Investigación, Conservación y Restauración de Monumentos Arqueológicos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DEL GASTO:	5. Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios	S/. 6 639 124,00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 006 S/. 6 639 124,00**

**TOTAL PLIEGO S/. 22 570 709,00**  
=====

## Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 003 Ministerio de Cultura, instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General, 005: Naylamp – Lambayeque y 006: Complejo Arqueológico de Chan Chan del Pliego 003 Ministerio de Cultura, para que elaboren las correspondientes “Nota de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





### Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y comuníquese**

DIANA ALVAREZ-CALDERON  
Ministra de Cultura

